

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las diligencias de notificación del demandado, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de agosto de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el certificado del día 28 de julio de 2020 expedido por la empresa de correo ENVIAMOS, en el que consigna que el aviso al señor GILBERTO SAENZ ABRIL *“no se pudo dejar por riesgo de integridad del operador”*, se ordena OFICIAR al COMANDO DE POLICÍA DE GIRÓN para que preste la colaboración requerida en este caso y entregue al señor GILBERTO SAENZ ABRIL el aviso expedido por la secretaría de este Despacho y así se pueda efectuar su notificación.

El señor GILBERTO SAENZ ABRIL reside en la FINCA MESETA DEL PALMAR ubicada en la vereda Ruitoque, municipio de GIRÓN.

Por secretaría elabórese el aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P. y a él adjúntese copia del auto admisorio de la demanda y del escrito de demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 26 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 084

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**